Año de 1904 | Lunes 19 de Diciembre | Número 268

BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

En virtud de renuncia presentada por el interesado, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido decla- [illegible] mina titulada «Buller» núm. 161 del término de San Juan de Rio.

Orense 6 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. Sandino.

Devueltos con el timbre correspondiente por la Dirección general de Agricultnra, Industria y Comercio, los títulos de las minas «San Estevan 2.º», número 1.165, «Las seis Hermanas» núm. 1 185, «Primitiva» núm. 1.193, «Carmeu» núm. 1.188, «Isabel» núme o 1.189 y «Julio» núm. 1.194, se p eviene á los interesados D. Manuel Fernández Mendez, D. Juan Lopez Bolo y D. Aurelio Enriquez para que en el término de treinta dias se presenten á recojer dichos títulos en esta Jefatura.

Orense 12 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. Sandino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la octava división al General de Brigada D. Laureano Sans y Peray, Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra. Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la octava division al General de Brigada D. Juan Tejada y Valera.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Altonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de Cazadores al General de Brigada D. Alfredo Casellas y Carrillo, actual Gobernador militar del Castillo de Montjuich de Barcelona.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro dc la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Caballería al General de Brigada D. Alberto de Borbón y de Castellví, Marqués de Santa Elena.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Gobernador militar del Castillo de Monjuich, de Barcelona, al General de Brigada D. Andrés Maroto y Alba.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General del quinto Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Enrique Franch y Traserra actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del quinto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Antonio de Mazarredo y Allendesalazar.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del quinto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Félix Bertrán de Lís y Sancho.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del quinro Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Honorato de Saleta y Cruxent.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(Gaceta núm. 333.)

CONTRIBUCUON INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENO DE MONTERREY** — **Consta de 3.996 habitantes y le corresponde la 9.ª base de població**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenidoen el art. 64 del Regamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 delrecargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 8.ª											
1	7	Manuel Machado Gallego	Merceria	Parellos	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
2	10	Domingo Romero Romero	Ultramzrinos	Im	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
3	»	José Romero Fernandez	Idem	Im	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 9.ª											
4	15	Generosa Cerdeiriña Estevez	Tienda de comestibles	Im	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'29
5	»	Modesto Perez	Idem	Im	40'00	6'40	46'40	2'78	8 00	57'18	»	»	14'30
		Clase 11.ª											
6	6	Jesús San Martin Ramón	Abaceria	llaza	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	"	»	8'93
7	»	Vicento Rodriguez	Idem	varellos	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
		Clase 12.ª											
8	9	Benito Vaamonde Yañez	Tienda de aceite y vinagre	llaza	20'00	3'20	23'20	1'40	4'00	28'60	»	»	7'15
					348'00	55'88	403'68	24'21	69'60	497'49	»	»	124'37
		TARIFA 2.ª											
9	71	Jacinto Becerra Romero	Aguas medicinales hospedaje y fonda menos 200	quejo	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	39'32
					110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	39'32
		TARIFA 3.ª											
10	400	Lorenza Alvarez	Molino harinero represa una rueda tres meses	gueira	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30	»	»	2'32
11	»	Jacinto Bueira Romero	Idem una rueda tres meses á centeno y maiz	izaa	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65	»	2'32	»
12	»	Ecequiel Garcia	Idem una idem tres meses á toda clase granos	m	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	»	Màximo Garcia Reigada	Idem	arellos	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'33
14	»	José Gonzalez de la Sila	Idem	sa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
15	»	Ramón Gonzalez	Idem	marey	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
16	»	Domingo Perez	Idem	n	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
17	»	José Payo Alvarez	Idem	eiros	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'33
					48'75	7'80	56'55	3'39	9'75	69'69	»	2'32	16'26
		TARIFA 4.ª											
		Orden civil											
18	19	Ildefonso Payo Ferreiro	Veterinario	arellos	38'00	6'08	44'08	2'65	7'60	54'39	»	»	13'58
		Orden judicial											
19	11	Vicente Baral Gil	Secretario del Juzgado	n	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					[illegible]	[illegible]	61'30	4'18	12'00	85'78	»	»	22'44

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	948'00	55'68	403'68	24'21	60'60	497'49		
Idem la 2.ª	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»
Idem la 3.ª	48'75	7'80	56'55	3'39	9'75	69'69	»	»
Idem la 4.ª	60'00	9'60	69'60	4'18	12'00	85'78	»	»
TOTALES	566'75	90'68	657'43	39'41	113'35	810'22	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de ochocientas diez pesetas y veintido céntima cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonariosá la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Alvarellos á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.—El Secretario, rfecto Limia.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Perfecto Limia Garcia, Secretario del Ayumiento de Monterrey Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Alvarellos 27 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Rodriguez.—El Secrrio, Perfecto Limia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre de 1904

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	Gastos	PESETAS
1.º	Administración provincial.	7.500
2.º	Servicios generales.	4.200
3.º	Obras obligatorias.	7.500
4.º	Cargas.	0.500
5.º	Instrucción pública.	8.500
6.º	Beneficencia.	16.500
7.º	Corrección pública.	1.500
8.º	Imprevistos.	3'000
9.º	Nuevos establecimientos.	
10.º	Carreteras.	50 000
11.º	Obras diversas.	3.000
12.º	Otros gastos.	2 000
13.º	Resultas.	10.000
14.º	Ampliación.	
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.	
16.º	Devoluciones.	
	Suma.	114.200

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento catorce mil doscientas pesetas.

Orense 6 de Diciembre de 1904.=El Contador, *Augusto R. Caula.*

Diciembre 10 de 1904. Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

		Pesetas
Ración de...	Pan de 700 gramos.	0'30
	Cebada de 4 kilogramos	0'54
	Centeno de id. id.	0'69
	Maiz de id. id.	0'84
	Paja de 6 id.	0'60
	Yerba seca de 12 id.	1'65
Aceite de oliva, litro.		1'14
Carbón vegetal, kilogramo.		0'10
Leña, id.		0'07

Orense 19 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Emilio Morenza.—El Secretario, Claudio Fernandez.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Esta Delegación ha acordado señalar para el próximo dia 20 el pago de los libramientos expedidos por la Ordenación del Ministerio de Instrucción pública á favor de los habilitados de los partidos que á continuación se expresa por los haberes de Diciembre del personal de Maestros, Maestres y ... de esta provincia.

Habilitados y partidos

D. Juan Fuentes, Allariz, 3.817 pesetas 79 céntimos; el mismo, Bande, 4.532'30; D. Francisco Mozo, Carballino, 4.069'54; D. Juan Fuentes, Celanova, 4.000'19; D. Manuel Santiago, Ginzo, 4.099'16; D. Juan Fuentes, Orense, 6 664'10; el mismo, Trives, 4.274'92; D. Ramon Nogueira, Ribadavia, 3.283'10; D. Juan Fuentes, Barco, 3.237'91; el mismo, Verin, 3.087'88; el mismo, Viana, 2.264'23.

Lo que se anuncia en este «Boletin» para conocimiento de dichos habilitados é interesados y en cumplimiento á lo dispuetto en la orden circular de la Dirección general del Tesoro público de 21 de Mayo de 1902.

Orense 16 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Diez de Isla.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el dia de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por Territorial, Industrial, Minas, Utilidades y demás conceptos del 3.º trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Allariz, Taboadela y Paderne; quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense Diciembre 13 de 1904.=El Tesorero, Joaquin Delgado.

Por providencia dictada por esta oficina en el dia de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, Minas, utilidades y demás conceptos del tercer trimestre del actual año á los Ayuntamientos de Baltar, Blancos, Calvos de Randin, Villar de Santos, Sandianes, Merca Barbadanes, Junquera de Espadañedo, Junquera de Ambia, Villar de Barrio, Baños de Molgas, Maceda, San Ciprian, Trasmiras, Moreiras, Ginzo Nogueira, Arnoya, Beade, Carballeda de Avia, Castrelo de Miño, Cenlle, Leiro, Melón, Ribadavia, Avión, Quintela de Leirado, Puentedeva, San Amaro, Toen, Peroja, Canedo, Coles Pereiro, Esgos y Orense, quien podrá solventar sus débitos dentro de los tres dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense, Diciembre 16 de 1904.=El Tesorero, Joaquin Delgado.

GACETA DE MADRID

RECAUDACIÓN ORDINARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1904

Relación de los suscriptores que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del segurdo período voluntario de cobranza.

El Juzgado de 1.ª instancia de Allariz, 20 pesetas.
El idem idem de Bande, 20.
El idem de Barco, 20.
El idem de Carballino, 20.
El idem de Celanova, 20.
El Ayuntamiento de Allariz, 20.
Idem, Arnoya, 20.
Idem, Avión, 20.
Idem, Bande, 20.
Idem, Baños de Molgas, 20
Idem, Barbadanes, 20.
Idem, Barco, 20.
Idem, Calvos de Randin, 20.
Idem, Carballeda de Avia, 20.
Idem, Carballino, 20.
Idem, Castrelo de Miño, 20.
Idem, Coles, 20.
Idem, Cortegada, 20.

Idem, Entrimo, 20.
Idem, Esgos, 20.
Idem, Gomesende, 20.
Idem, Irijo, 20.
Idem, Junquera de Ambia, 20.
Idem, Junquera de Espadañedo, 20.
Idem, Leiro, 20.
Idem, Lovera, 20.
Idem, Lovios, 20.
Idem, Maceda, 20.
Idem, Melón, 20.
Idem, Merca, 20.
Idem, Nogueira, 20.
Idem, Oimbra, 20.
Idem, Padrenda, 20.
Idem, Peroja, 20.
Idem, Petin, 20.
Idem, Porquera, 20.
Idem, Pungin, 20.
Idem, Quintela de Leirado. 20.
Idem, Rairiz de Veiga, 20.
Idem, Rivadavia, 20.
Idem, Rio, 20.
Idem, Rios, 20.
Idem, Rubiana, 20.
Idem, San Ciprián, 20.
Idem, Sandianes, 20.
Idem, Sarreas, 20.
Idem, Taboadela, 20.
Idem, Trasmiras, 20
Idem, idem, 20.
Idem, idem, 20.
Idem, idem, 20.
Idem, idem, 20.
Idem, idem, 20.
Totales 1.060 pesetas.

Importa la anterior relación de deudores por suscripción á la «Gaceta de Madrid», la cantidad de mil sesenta pesetas, la cual se remite á la tesorería de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que por dicha dependencia se declare á los deudores referidos incursos en el primer grado de apremio que determina el art 50 de la misma Instrucción, en armonía con las Reales ordenes de 4 de Agosto y 1 de Octubre del año último.

Orense 6 de Diciembre de 1904.=El Agente Delegado, Domingo Cortón.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas durante los períodos de recaudación voluntaria los contribuyentes comprendidos en la precedente relación se les declara incurso en el primer grado de apremio que determina el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, según dispone el art. 52; publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» y entréguese al Agente Delegado cuyos nombramientos constan en la «Gaceta» de 18 de Febrero último.

Asi lo mando y firmo poniendo el sello de mi Tesorería, en Orense á 5 de Diciembre de 1904.—El Tesorero, Joaquín Delgado.=Es copia, Domingo Cortón.

AYUNTAMIENTOS

Verea

Habiendo dado resultado negativo os medios intentados para hacer efectivo el cupo de consumos del próximo año, se anuncia, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyo acto tendrá lugar en esta Consistorial el dia 18 del actual, á la hora de las diez, ante la Comisión al efecto designada.

A cortar duplicidad de anuncios, en el supuesto de que no pudiera verificarse por falta de licitadores la subasta anterior, quedan desde ahora señalados los dias 25 y 31 de los corrientes para la celebración de las 2.ª y 3.ª subastas á que se refieren los artículos 297 y 298 del Reglamento vigente, las cuales con las modificaciones á que los mismos contraen, se verificarán en el indicado local á las mismas horas y con las formalidades señaladas para la primera.

El presupuesto y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Verea Diciembre 8 de 1904.=El Alcalde, José M. Miguez.

Cartelle

Confeccionado el proyecto del repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos, sal y alcoholes en el año de 1905, se hallará de manifiesto de sol á sol, en esta Casa Consistorial, por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo improrrogable término podrán los contribuyentes examinar el referido repartimiento y deducir por escrito las reclamaciones que se promuevan, advertiendo que el dia siguiente al en que tenezcan los ocho dias, á la hora de nueve, se reunirá la Junta en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento á fin de resolver en juicio de agravios las reclamaciones presentadas y las que verbalmente se intenten en el acto, despues del cual ninguna será oida.

Cartelle 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Carballeda de Valdeorras

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1905, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias hábiles, á contar desde el en que el presunte anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que las personas en el comprendidas puedan examinarle y aducir en tiempo oportuno las reclamaciones que consideren procedentes.

Carballeda de Valdeorras 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Dominguez.

Bollo

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la casa número 25 de la calle Principal de esta villa por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan los interesados presentar contra dicho documento en el plazo fijado, las reclamaciones que crean justas.

Bollo 15 Diciembre de 1904.—El Alcalde, Rogelio Fernandez.

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, á fin de que los que deseen desempeñarla, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo, sita en la casa núm. 25 de la calle Principal de esta villa, por el término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, siendo requisito indispensable que los aspirantes reunan las condiciones que requiere el art. 123 de la vigente ley Municipal, y se hace saber, que el sueldo ó dotación anual que percibirá el agraciado, será de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Bollo 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Rogelio Fernandez.

Don Gustavo Lamas Cid, Alcalde primer Teniente en funciones del Ayuntamiento de la villa de Junquera de Ambía.

Hace saber: que confeccionado el proyecto del repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por término de ocho dias á los efectos Reglamentarios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Junquera de Ambía 13 de Diciembre de 1904.—Gustavo Lamas.

Sandianes

Confeccionado el padrón de dédulas personales para el próximo año de 1905: se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los en el comprendidos aducir las reclamaciones que consideren justas.

Sandianes 16 Diciembre de 1904.=El Alcalde, Vicente Fernandez.

IMP. LA EDITORIAL